CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA, Y EL MUNICIPIO DE JERICÓ- NUMERO IDEA 0252 DE 2026.

PARTES:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA. MUNICIPIO DE JERICÓ NIT: 890.981.069-5
REPRESENTANTE:	SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHITA C.C.1.039.022.765
OBJETO:	VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE JERICÓ EN EL MARCO DE LA XXII SEMANA DE LA CULTURA.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000)
PLAZO:	DOS (2) MESES A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN PARAMETRIZADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

Fortalecer la identidad cultural, la memoria y el talento local del municipio de Jericó, mediante el apoyo a la realización de la **XXII Semana de la Cultura de Jericó 2026: "Jericó se conecta con el mundo. Carretera de la Cabaña 100 años",** como espacio de encuentro ciudadano que reúne, durante siete días, la música, la danza, el teatro, la literatura, el patrimonio, las tradiciones campesinas y el reconocimiento a los gestores culturales del municipio.

En el marco de esta celebración, se busca también conmemorar los 100 años de la Carretera de la Cabaña, como elemento representativo de la conexión de Jericó con el mundo, y promover espacios de integración con la Provincia Cartama con encuentros de bibliotecarios, centros de historia, turismo y redes culturales.

La vinculación del IDEA estará orientada a contribuir al desarrollo de la programación de la XXII Semana de la Cultura, mediante el apoyo a las condiciones logísticas y técnicas de montaje (tarimas, sonido, iluminación y mobiliario) de manera que se facilite la circulación y presentación de las expresiones artísticas locales y culturales y se promueva el acceso de la comunidad urbana y rural a la oferta cultural.

Las actividades objeto de la vinculación se realizarán en la semana comprendida entre el 18 y el 24 de octubre en el municipio de Jericó, Antioquia: Plazoleta Principal (Plaza de Bolívar), Teatro Santamaría, Auditorio de la Casa de la Cultura "Monseñor Pompilio Gallego", Auditorio del Museo MAJA, Jardín Botánico "Los Balsos", Centro de Historia de Jericó y corregimiento de Palo cabildo (I.E. Rural San Francisco de Asís).

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN XXII SEMANA DE LA CULTURA.

Domingo 18: 8:00 a.m. Mercados campesinos "La cultura campesina se toma nuestro parque", con danza y música de grupo invitado desde Sabaneta. 7:00 p.m. Apertura de la XXII Semana de la Cultura, Plazoleta Principal (Corporación Duna Zamay).

Lunes 19: 7:00 p.m. Noche de la Danza: procesos de la Casa de la Cultura "Monseñor Pompilio Gallego" y grupo invitado.

Martes 20: 10:00 a.m. "La cultura y el arte se toman el corregimiento de Palo cabildo": taller de manualidades, lectura de cuentos (Biblioteca Pública Municipal y grupo de teatro), muestras artísticas de la Casa de la Cultura, charla de la empresa Rincco y obra de teatro de un grupo de jóvenes, con la Provincia Cartama y Comfenalco (I.E. Rural San Francisco de Asís).

Miércoles 21: 11:30 a.m. Procesión Casa Natal-Catedral y Eucaristía en el día clásico de Santa Laura de Jericó (177 años de su muerte); 5:00 p.m. Eucaristía en la Casa Natal. 7:00 p.m. "El talento que nos une", Teatro Santamaría (programa de fortalecimiento cultural y Banda Manuel Londoño Mejía).

Jueves 22: 11:00 a.m. Presentación del libro "Creación e interpretación del bolero", Auditorio Casa de la Cultura. 4:00 p.m. "Herencia Viva", Auditorio Museo MAJA (Heredad Sagrada). 7:00 p.m. "La cultura reverdece en el Jardín Botánico Los Balsos": noche de la palabra y la música.

Viernes 23: 9:00 a.m. Feria del libro, la cultura y el turismo (Provincia Cartama), Plazoleta Principal; 9:00 a.m. Consejo Provincial de Turismo; 10:00 a.m. Encuentro Provincial de Bibliotecarios, Casa de la Cultura. 7:00 p.m. "Noche de los talentos jericoanos: la cultura que nos habita", con la imposición de la Medalla "Monseñor Pompilio Gallego Arboleda" y la obra "Heredad Sagrada" (danza y performance).

Sábado 24: 9:00 a.m. Plaza Principal: muestra numismática, mercado al parque "Cartama sabe y emprende" y vitrina de pueblos patrimonio de Antioquia y Caldas. 9:00 a.m. a 2:00 p.m. Encuentro Provincial de Centros de Historia (Centro de Historia de Jericó). 10:00 a.m. Encuentro de la Red Provincial de Pajareros (Aula Ambiental Jardín Botánico "Los Balsos").

Encuentro de la Red de Música y Danza (lugar por definir). 7:00 p.m. Serenata de Teleantioquia, Plaza Principal.

b. **Artistas invitados**:

Talento local: Corporación Duna Zamay; procesos artísticos de la Casa de la Cultura “Monseñor Pompilio Gallego”; programa de fortalecimiento cultural y Banda Manuel Londoño Mejía; grupo de teatro y jóvenes actores; artistas jericoanos de la Noche de los talentos.

Invitados de otros territorios: grupo de danza y música de Sabaneta; Heredad Sagrada (Cali, Valle del Cauca); Pablo Alexis Santos Sánchez (investigador, cantante y actor); Serenata de Teleantioquia.

c. **Otros municipios invitados o participantes**:

Municipios de la Provincia Cartama (Feria del libro, la cultura y el turismo; Consejo Provincial de Turismo; encuentros provinciales de bibliotecarios, centros de historia, pajareros y Red de Música y Danza; mercado “Cartama sabe y emprende”); Sabaneta (grupo invitado); pueblos patrimonio de Antioquia y Caldas (vitrina de pueblos patrimonio).

d. **Otras entidades vinculadas y aporte de cada una**:

Provincia Cartama: articulación y convocatoria de la Feria del libro, el Consejo Provincial de Turismo y los encuentros provinciales.
Comfenalco: acompañamiento de la jornada cultural en Palo cabildo.
Empresa Rincco: charla a la comunidad en Palo cabildo.
Museo MAJA, Jardín Botánico “Los Balsos”, Centro de Historia, Casa Natal de Santa Laura y Catedral: escenarios patrimoniales de la programación.
Teleantioquia: serenata.

Se estima que la comunidad beneficiada sea de:
En el área urbana, 900 personas por evento.
En el área rural, 400 personas por evento.

RELACIÓN CON PLANES DE DESARROLLO.

Las actividades previstas en el marco de la XXII Semana de la Cultura de Jericó se encuentran articuladas con los planes de desarrollo vigentes, en la medida en que contribuyen al cumplimiento de objetivos, programas orientados al fortalecimiento de la cultura, la promoción de las expresiones artísticas, la participación de la comunidad y la apropiación del patrimonio cultural. En este sentido, la realización de la XXII Semana de la Cultura guarda correspondencia con dichos planes tanto del Municipio de Jericó como del Departamento de Antioquia.

Plan de Desarrollo Municipal: las actividades se articulan con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Jericó Territorio de Oportunidades”, que reconoce el sentido de pertenencia de los Jericoanos y apuesta por posicionar la cultura y el talento locales como vitrina del municipio. La Semana materializa el sector Cultura del Plan mediante la circulación de las artes, la promoción del patrimonio y la participación de la comunidad urbana y rural.

Línea Estratégica: 1. Oportunidades para un Jericó con Equidad Social
Componente: 1.4. Cultura
Programa: 1.4.1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Plan de Desarrollo Departamental: el evento contribuye al Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme” (Ordenanza 11 de 2024).

Línea Estratégica 2 “Cohesión desde lo social”
Componente 2.3 “Educación y Cultura con pertinencia y calidad”
Programa 2.3.7 “Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz”, orientado a promover el desarrollo de las artes y la cultura y la divulgación del patrimonio cultural del departamento.

Otras estrategias culturales municipales: la Semana da visibilidad a los procesos de formación de la Casa de la Cultura “Monseñor Pompilio Gallego”, el programa de fortalecimiento cultural y la Banda Manuel Londoño Mejía, la Biblioteca Pública Municipal, el Centro de Historia, el Museo MAJA, el Teatro Santamaría y el Jardín Botánico “Los Balsos”, y se articula con la Política Pública Municipal de Cultura, actualmente en formulación.

ENFOQUE DE INCLUSIÓN:

En el marco de la realización de la XXII Semana de la Cultura de Jericó, las actividades programadas se encuentran orientadas a promover la participación ciudadana, la integración de la comunidad, el acceso de la población urbana y rural a espacios de encuentro, expresión artística y aprovechamiento del tiempo libre. El desarrollo de la programación contempla acciones dirigidas a diferentes grupos poblacionales y sectores de la comunidad, favoreciendo la sana convivencia.

Encuentro ciudadano y sana convivencia: la Semana se realiza en espacios públicos y abiertos (Plazoleta Principal, teatro, museos, jardín botánico y corregimiento de Palo cabildo) donde comparten familias, niños, jóvenes y adultos. La Noche de la Danza, los talleres de manualidades, la lectura de cuentos, los mercados campesinos, los encuentros provinciales y el reconocimiento a los gestores culturales promueven el buen trato, el civismo y el uso positivo del tiempo libre como alternativa a la violencia.

Participación de artistas locales: la programación central está a cargo de talento Jericoano: procesos de la Casa de la Cultura, Banda Manuel Londoño Mejía, programa de fortalecimiento cultural, grupos de teatro y danza y los artistas de la Noche de los talentos. El aporte del IDEA se destina a las condiciones técnicas y de montaje (tarima, sonido e iluminación) para que se presenten en condiciones dignas.

Diversidad de expresiones y poblaciones: la Semana integra la cultura campesina y rural (mercados campesinos, jornada en Palo cabildo y reconocimiento al campesino líder rural), a la juventud (joven destacado en la cultura y obra de grupo de jóvenes), a maestros y artesanos, la tradición religiosa y patrimonial (Santa Laura de Jericó), la investigación y la memoria (libro sobre el bolero, centros de historia, numismática), el cuidado de la naturaleza (Red de Pajareros, Jardín Botánico, obra Heredad Sagrada) y el intercambio con otros pueblos de la Provincia Cartama y pueblos patrimonio.

PRESUPUESTO PARA PAGO CON APORTE DEL IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Jericó en el marco de la XXII Semana de la Cultura. Por lo anterior, se considera pertinente la vinculación, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el municipio de Jericó en el marco de la XXII Semana Cultural, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al

fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión N°057 del 01 de octubre de 2026. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE JERICÓ EN EL MARCO DE LA XXII SEMANA DE LA CULTURA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de Jericó.
2. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el municipio de Jericó en el marco de la XXII Semana de la Cultura, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
3. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
5. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
6. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.
3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.
5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Jericó, el valor del respectivo contrato equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000),** una vez finalizadas las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Jericó en el marco de la XXII Semana de la Cultura.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del supervisor, se verificará que el municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Jericó, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DEL DERECHO COMÚN: Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactan clausulas exceptivas al derecho de acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con la legislación presupuestal vigente, para la ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20260000478 del 28 de septiembre de 2026 Rubro presupuestal 2330509054 – establecimientos públicos y unidades administrativas y Registro Presupuestal 20260019002 del 02 de octubre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN: De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutada por el director Comercial o quien haga sus veces, de la Gerencia Comercial de Cooperación y Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.

4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de este por las partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de las actividades objeto de este contrato se requiere de la existencia de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y iniciar la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VÍNCULO LABORAL: EL IDEA, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con EL MUNICIPIO. Además, éste sólo tendrá derecho al valor estipulado en la cláusula tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL MUNICIPIO suma alguna por otro concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por los estudios previos, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del MUNICIPIO**,** manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se incorporan al contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa al municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente Contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: a) Estudios previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. c) Solicitud de apoyo y/o vinculación por parte del municipio. d) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del municipio. e) Copia del RUT. f) Certificado de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales suscrito por el Contador y/o Revisor Fiscal. g) Certificado del Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del SIRI de la Procuraduría General de la Nación. i) Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional. j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. k) Constancia del secretario del Comité de Contratación de **EL IDEA**, recomendando la celebración del presente contrato. l) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. m) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para esta modalidad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS: En caso de diferencias las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del **MUNICIPIO**, mantener a EL IDEA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, se deberá liquidar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.